

| Número de orden | Denominación  | Posición arancelaria                           | Año 1970 | Año 1971 | Año 1972 |
|-----------------|---|--|----------|----------|----------|
| 147             | Accesorios de vehículos automóviles ...                           | 87,06  | 1.851,7  | 2.077,5  | 2.688,8  |
| 148             | Motocicletas y velocípedos con motor auxiliar                     | 87,08; 87,12,01                                | 616,7    | 826,2    | 1.185,7  |
| 149             | Aparatos y accesorios de navegación aérea                         | Cap. 88  | 109,1    | 89,5     | 220,8    |
| 150             | Embarcaciones de recreo o deporte ...                             | 89,01 C  | 194,4    | 167,7    | 169,1    |
| 151             | Buques  | Cap. 89 (exc. 89,01 C)                         | 8.499,2  | 10.328,0 | 16.481,4 |
| 152             | Aparatos e instrumentos de óptica y fotografía                    | 90,01 a 13                                     | 248,1    | 376,5    | 467,8    |
| 153             | Aparatos e instrumentos médico-quirúrgicos                        | 90,17 a 21                                     | 213,7    | 291,0    | 387,2    |
| 154             | Otros instrumentos de medida, comprobación y precisión; relojería | 90,14 a 16; 90,22 a 29; cap. 91                | 366,0    | 463,8    | 521,7    |
| 155             | Armas cortas  | 93,02  | 155,6    | 146,3    | 173,2    |
| 156             | Armas de caza o deportivas  | 93,04 a 06; 93,07-C                            | 425,1    | 563,9    | 675,2    |
| 157             | Muebles de madera   | 94,01 (exc. 94,01-A.3 y B.2); 94,03-A, C y D.2 | 1.148,0  | 1.396,7  | 2.331,1  |
| 158             | Muñecas   | 97,02  | 204,8    | 325,9    | 452,9    |
| 159             | Otros juegos  | 97,01; 97,03 a 05                              | 405,3    | 652,0    | 1.129,7  |
| 160             | Artículos y material deportivo                                    | 97,06 a 08                                     | 121,0    | 173,6    | 265,6    |
| 161             | Manufacturas diversas   | Cap. 98  | 167,5    | 323,0    | 239,7    |

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 5 de junio de 1973 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra*

Excmos. Sres.: Como resolución del concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 14 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 101), para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «En Servicios Civiles» cuando la disponga el Ministerio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que los son adjudicados.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Las Palmas: Teniente Coronel de Infantería don Luis Morales Morales, de «En expectativa de servicios civiles» en Ingenio (Las Palmas).

##### Delegaciones Provinciales

Madrid: Teniente Coronel de Ingenieros don Emilio Casado Salas, de «En expectativa de servicios civiles» en Madrid.  
Gijón: Capitán de Infantería don Angel Rubio Gutiérrez, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 7.  
Las Palmas: Capitán de Infantería don Francisco Casanovas Falcó, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

##### Escuelas Normales

Alicante: Comandante de Ingenieros don Luis García Benibiro, de «En expectativa de servicios civiles» en Alicante.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

##### Delegaciones Provinciales

Melilla: Teniente Coronel de Ingenieros don Rafael Alarcón Cereto, de Disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

#### DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 20 de julio del corriente año.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la dependencia civil, a que ha sido destinado, un certificado de la Autoridad Superior Regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual, no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de rectificación de destinos.

2.ª Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial, lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

3.ª Para el percibo de los emolumentos que fijan los Decretos del Ministerio de Hacienda números 330/1967, de 23 de febrero, y 3558/1972, de 14 de diciembre, los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

En los meses siguientes, antes del día 5, remitirán certificado de la misma autoridad, acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

4.ª A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde prestan sus servicios, que deberán tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 15 de enero de 1974.

5.ª Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil, serán baja en los Centros u Organismos Militares a que pertenezcan, desde la fecha de publicación de su pase a la situación de «En servicios civiles» en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de su destino.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1973.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yncián Bolado

Excmos. Sres. Ministros...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para las Forensias que se indican a los Médicos Forenses que se mencionan, en virtud de concurso de traslado.*

Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por Resolución de 9 de abril de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo siguiente, sobre pro-

visión de Forensias vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 25 del Reglamento orgánico de 10 de octubre de 1968 y Resolución de 9 de abril mencionada.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Nombrar para las Forensias que se indican a los Médicos Forenses que se relacionan.

Segundo.—Declarar desiertas las Forensias de Aguilar de la Frontera, Alcalá la Real, Alcázar de San Juan, Almazán, Almería número 2, Almería número 3, Antequera, Aracena, Aranda de Duero, Arrecife, Ayamonte, Berja, Betanzos, Boltaña, Cambados, Caravaca, Caspe, Cazorla, Cervera del Río Pisuegra, Corcubión, Fonsagrada, Fregenal de la Sierra, Guernica, Guía, Ibiza, Linares, Los Llanos, Manacor, Mahón, Miranda de Ebro, Montilla, Olot, Orihuela, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Pola de Laviana, Priego de Córdoba, Puebla de Trives, Puerto del Rosario, Reus número 1, Sanlúcar de Barrameda, San Sebastián de la Gomera, Santoña, Tudela, Valverde del Camino, Valverde de Hierro, Vélez-Málaga, Villaiba de Lugo y Villanueva y Geltrú.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce.

Sr. Jefe del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia.

### RELACION QUE SE CITA

| Nombre y apellidos             | Destino actual                | Forensia para la que se les nombra |
|--------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| D. José Romero Conesa          | Liria                         | Valencia número 11.                |
| D. Adrián Gutiérrez Fernández  | San Sebastian número 1        | Aranjuez.                          |
| D. Manuel Encinas Prieto       | Vitoria número 1              | Málaga número 4.                   |
| D. Francisco Céspedes Castaño  | Jerez de la Frontera número 2 | Granada número 5.                  |
| D. Fernando Ruiz Hernández     | Elda                          | Villena.                           |
| D. José Antonio Bolaños Larraz | Barcelona número 7            | Las Palmas número 2.               |
| D. Julio Amigo Hernández       | Azpeitia                      | Burgo de Osma.                     |
| D. Manuel García Nart          | Sahagún                       | Puenteareas.                       |
| D. José Luis Escudero Poz      | Fraga                         | Alcañiz.                           |

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 21 de mayo de 1973 por la que se nombra a don Antonio Cerezo Galán, Profesor agregado de «Tecnología Farmacéutica Industrial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-opsición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Cerezo Galán, número de Registro de Personal A42EC424, nacido el 28 de enero de 1941 Profesor agregado de «Tecnología Farmacéutica Industrial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, en las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le corresponda de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 29 de mayo de 1973 por la que se nombra Catedrático de «Historia Universal Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid a don Luis Suárez Fernández.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y de 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 29 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Historia Universal Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid a don Luis Suárez Fernández (A01EC588), con los mismos emolumentos que, como Catedrático titular de Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media y de Historia general de la Cultura (antigua y media) en la de Valladolid, viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 6 de junio de 1973 por la que se nombra a los señores que se citan del Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso restringido y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto; Ley 19/1971, de 18 de junio; Decreto 1907/1971, de 15 de julio, y en la Orden de convocatoria de 14 de octubre de 1971,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a los señores que a continuación se indican Profesores adjuntos titulares de las plazas y Facultades que se mencionan, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria les correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Decreto 3459/1970, de 10 de noviembre, y demás disposiciones complementarias, una vez resueltos favorablemente los recursos presentados contra la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación que aprobó la relación de aspirantes admitidos definitivamente en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad:

Don Juan Béjar Alamo, 25,5 puntos, nacido el 27 de noviembre de 1918, en expectativa de destino, asignándole el número de Registro de Personal A44EC1167, quedando colocado después del número 258.